



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD

**ORDEN SAN/616/2021, de 19 de mayo, mediante la que se publica el Acuerdo de 7 de abril de 2021, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 4 de diciembre de 2020 alcanzado entre el Servicio Aragonés de Salud y los sindicatos integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad, por el que se modifica el Acuerdo entre el Servicio Aragonés de Salud y los sindicatos integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad, en materia de carrera profesional.**

El Servicio Aragonés de Salud y las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad, CEMSATSE, CSIF, FTPS, CCOO y UGT, alcanzaron, en la reunión celebrada el 4 de diciembre de 2020 en la Mesa Sectorial de Sanidad, un Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo entre el Servicio Aragonés de Salud y los Sindicatos integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad, en materia de carrera profesional, ratificado por el Gobierno de Aragón mediante Acuerdo de 7 de abril de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Dichos preceptos, establecen que los acuerdos que se refieran a materias cuya competencia corresponda al órgano de gobierno de la correspondiente Administración Pública, para su eficacia, precisarán la previa, expresa y formal aprobación del citado órgano de gobierno.

En su virtud,

Artículo único. Se dispone la publicación del Acuerdo del Gobierno de Aragón de 7 de abril de 2021, cuyo contenido figura como anexo y cuyo texto se transcribe:

“Se acuerda:

Primero.— Otorgar la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 4 de diciembre de 2020, de la Mesa Sectorial de Sanidad, por el que se modifican los acuerdos en materia de carrera profesional del personal del Servicio Aragonés de Salud, al objeto de asignar e incluir méritos en relación con la prestación de servicios durante el estado de alarma declarado por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS\_CoV-2, cuyo texto figura como anexo.

Segundo.— El presente Acuerdo se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 19 de mayo de 2021.

**La Consejera de Sanidad,  
SIRA REPOLLÉS LASHERAS**



## ANEXO

### **ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD DE 4 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ACUERDOS EN MATERIA DE CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, AL OBJETO DE ASIGNAR E INCLUIR MÉRITOS EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA DECLARADO POR REAL DECRETO 926/2020, DE 25 DE OCTUBRE, PARA CONTENER LA PROPAGACIÓN DE INFECCIONES CAUSADAS POR EL SARS-COV-2.**

Mediante Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 8 de mayo de 2020, se asigna a todos los trabajadores que han prestado servicios un mínimo de 15 días en el Servicio Aragonés de Salud, durante el estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, 100 puntos en el Factor 1.- Actividad asistencial/profesional y 20 puntos en el Factor 11. Compromiso con la organización (Implicación en el desarrollo organizativo) en materia de carrera profesional, correspondiente al año 2020.

Habida cuenta de la evolución de la pandemia y la continuidad de la situación de crisis sanitaria derivada del COVID-19, y ante la necesidad de mantener la prestación asistencial en los centros sanitarios, la Administración eleva propuesta a la Mesa Sectorial de Sanidad de extender dicha medida en materia de carrera profesional al año 2021, si la situación de crisis sanitaria causada por el COVID-19, se mantiene durante más de quince días durante el año 2021.

En consecuencia, en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad, en su sesión celebrada el 4 de diciembre de 2020, el Servicio Aragonés de Salud y las Organizaciones Sindicales CEMSATSE, CSIF, FTPS, CC.OO. y U.G.T., convienen en suscribir el presente:

## ACUERDO

**Primero.-** Asignar a todos los trabajadores que presten servicios en el Servicio Aragonés de Salud, un mínimo de 15 días en el año 2021, durante el estado de alarma declarado por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, 100 puntos en el Factor 1.- Actividad asistencial/profesional correspondiente al año 2021.

**Segundo.--** Incluir en los apartados 10.1.3 y 10.2.3 del Anexo I al Acuerdo de 13 de noviembre de 2007, suscrito entre el Servicio Aragonés de Salud y las organizaciones sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de carrera profesional, y en el apartado 10.3 del Anexo al Acuerdo de 26 de junio de 2008, suscrito entre el Servicio Aragonés de Salud y las organizaciones sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de carrera profesional para el personal sanitario de formación profesional y el personal de gestión y servicios del Servicio Aragonés de Salud, correspondientes al Factor 11.- Compromiso con la organización (Implicación en el desarrollo organizativo), el siguiente mérito:

- Por haber prestado servicios en el Servicio Aragonés de Salud, un mínimo de 15 días en el año 2021, durante el estado de alarma declarado por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2: 20 puntos.